



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000346 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000249-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 18 de junio del 2025, INFORME N° 901-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 19 de agosto del 2025, proveído de fecha 19 de agosto del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000249-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 18 de junio del 2025, SE APROBO el Presupuesto Analítico Sub Gerencia de Estudios, para cubrir gastos de elaboración del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000346 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 AGO 2025

**PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** con el monto total de S/130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para cubrir gastos de Compra de Bienes, Gastos de Contratación de Servicios, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N° 901-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha de recepción 19 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Reestructuración del Presupuesto Analítico, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, las modificaciones realizadas en el presupuesto analítico son en servicios profesionales se incorpora un nuevo item de servicio de asistencia técnica, en el personal profesional, técnico y auxiliar de la Sub Gerencia hay una reducción de un asistente administrativo, y en clasificador de materiales y útiles de escritorio se incrementó. Asimismo, concluye que la reestructuración del Presupuesto Analítico del proyecto CUI N° 2576691, no implica una variación en el monto total aprobado, manteniéndose en S/ 130,500 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante proveído de fecha 19 de agosto del 2025, la Gerencia Regional de infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutive correspondiente.

Que resulta necesaria la Reestructuración del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito del proyecto, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutive una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Informe emitido por la Sub Gerencia de Estudios, **ES PROCEDENTE**, la Reestructuración del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** por el importe de **S/130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, la Sub Gerencia de Estudios, la Gerencia Regional de Infraestructura, y



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000346 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 AGO 2025

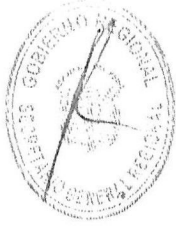
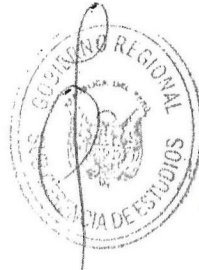
Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Estudios, para cubrir gastos de elaboración de proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el importe de S/130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), las modificaciones realizadas en el presupuesto analítico son en servicios profesionales se incorpora un nuevo ítem de servicio de asistencia técnica, en el personal profesional, técnico y auxiliar de la Sub Gerencia hay una reducción de un asistente administrativo, y en clasificador de materiales y útiles de escritorio se incrementó. Asimismo, concluye que la reestructuración del Presupuesto Analítico del proyecto CUI Nº 2576691, no implica una variación en el monto total aprobado, manteniéndose en S/ 130,500 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Coronado Guitero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000346 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2025

## ANEXO I

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALITICO DE PROYECTO DE INVERSION

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

CUI.Nº: 2576691

MONTO PARA LA ELAB. EXPED. TÉCNICO: 130,500.00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL
<b>I. SERVICIOS PROFESIONALES</b>					<b>53,000.00</b>
SERVICIO DE COORDINACION CON LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	UND	1.00		8,000.00	8,000.00
SERVICIO DE COORDINACION CON LAS ESPECIALIDADES (ESTRUCTURAS, INS. ELÉCTRICAS Y SANITARIAS)	UND	3.00		8,000.00	24,000.00
SERVICIO DE AISTENCIA TÉCNICA	UND	3.00		6,000.00	18,000.00
SERVICIO DE AISTENCIA TÉCNICA	UND	1.00		3,000.00	3,000.00
<b>II. ESTUDIOS NECESARIOS</b>					<b>42,500.00</b>
ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PROYECTO Y PLAN DE CONTINGENCIA	UND	1.00		2,500.00	2,500.00
DISEÑO ARQUITECTÓNICO (NIVEL DE DETALLE)	UND	1.00		11,000.00	11,000.00
DISEÑO DE ESTRUCTURAS (NIVEL DE DETALLE)	UND	1.00		5,500.00	5,500.00
DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (NIVEL DE DETALLE)	UND	1.00		5,500.00	5,500.00
EVALUACION DE RIESGO (EVAR)	UND	1.00		8,000.00	8,000.00
DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	UND	1.00		5,500.00	5,500.00
ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA	UND	1.00		4,500.00	4,500.00
<b>K. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR DE LA SGE</b>					<b>28,000.00</b>
PERSONAL TÉCNICO (ESTUDIO DE SUELOS)	UND	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00
PERSONAL TÉCNICO (COSTOS Y PRESUPUESTOS)	UND	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00
CHOFER	MES	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00
AUXILIAR DE CAMPO (ESTUDIO DE SUELOS, PLAN DE CONTINGENCIA y OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ELAB. DEL ESTUDIO)	MES	3.00	2.00	2,000.00	12,000.00
<b>IV. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO</b>					<b>5,500.00</b>
UTILES DE OFICINA (PAPEL, TINTA PLOTTER, ARCHIVADORES, ETC)	GLB.	1.00		5,500.00	5,500.00
<b>V. OTROS</b>					<b>1,500.00</b>
COMBUSTIBLE	GLB.	1.00			1,500.00
<b>TOTAL DE ELABORACION DEL ESTUDIO</b>					<b>130,500.00</b>